Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

Santiago de Querétaro, Qro. 14 de febrero de 2008.
Oficio: Núm. ESFE/112/08
Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2006.

009688

Poder Legislativo de Querétaro Oficialia de Partes
14 FEB. 2008
Hora: 15:40
Anexos: Informe.

DIP. MARCO ANTONIO LEON HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE LA QUINCUAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica de la Entidad denominada **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ),** correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2006;** el cual consta de 7 hojas marcadas con los **folios del 000000 al 000006.**

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO (ICATEQ).

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ),** correspondiente al periodo comprendido del **1º de julio al 31 de diciembre de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ),** a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoria Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002. En fecha 28 de agosto de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) Con fecha 13 de noviembre del 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

000000

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 05 de diciembre del 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que esta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre del 2006 por $12'566,446.58 (Doce millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 58/100 M.N.), hecho que permite cubrir la totalidad del pasivo existente y reconocido a esta fecha, ya que durante el ejercicio del 2006, sus ingresos acumulados de $40'317,386.55 (Cuarenta millones trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y seis pesos 55/100 M.N.) fueron mayores a sus egresos acumulados de $36'626,206.07 (Treinta y seis millones seiscientos veintiséis mil doscientos seis pesos 07/100 M.N.).

Es importante señalar que la entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo que asciende a $55'062,302.34 (Cincuenta y cinco millones sesenta y dos mil trescientos dos pesos 34/100 M.N.) y que puede disponer de forma inmediata del 25.12 % del total de su activo, ya que el 74.88 %, de este importe se encuentra a cargo de Deudores Diversos, Anticipo a Proveedores, Clientes, Activo Fijo y Activo Diferido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendidos del 1º de julio al 31 de diciembre del 2006, ascendieron a la cantidad de $16'508,509.17 (Dieciséis millones quinientos ocho mil quinientos nueve pesos 17/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Subsidio del Gobierno Federal	$ 7,859,876.00	47.61%
b.2)	Subsidio del Gobierno Estatal	$ 6,045,533.70	36.62%
b.3)	Ingresos Propios	$ 2,603.099.47	15.77%
	Total	$16'508,509.17	100.00%

Al cierre del 31 de diciembre sus ingresos acumulados por la cantidad de $40'317,386.55 (Cuarenta millones trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y seis pesos 55/100 M.N.) representan el 100.00 % de su presupuesto autorizado y modificado para dicho ejercicio.

000001

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2006, ascendieron a la cantidad de $ 22'254,055.78 (Veintidós millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 78/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	$ 16,359,459.06	73.50%
c.2)	Servicios Generales	$ 4,009,138.09	18.02%
c.3)	Materiales y Suministros	$ 862,853.50	3.88%
c.4)	Gasto de Inversión	$ 1,022,605.13	4.60%
	Total	$22'254,055.78	100.00%

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a $36'626,206.07 (Treinta y seis millones seiscientos veintiséis mil doscientos seis pesos 07/100 M.N.) que representa el 87.87% del total del presupuesto.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada, realizó ampliaciones y reducciones por un importe de $9'681,815.38 (Nueve millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos quince pesos 38/100 M.N.) que fueron autorizadas por su Órgano de Gobierno.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de $36'906,193.83 (Treinta y seis millones novecientos seis mil ciento noventa y tres pesos 83/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $23'073,258.80 (Veintitrés millones setenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de $13'832,935.03 (Trece millones ochocientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 03/100 M.N.), que corresponde a los saldos disponibles de efectivo e inversiones temporales al 31 de diciembre que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos, que afectan la cuenta de ejercicios anteriores.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores

000002

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoria necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programación para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la misma administración y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados;
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
e) El avance del ejercicio presupuestal; y
f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director General y/o quien resulte responsable, a lo dispuesto en los artículos: 17 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 62, fracciones V y XIII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, Manual de Organización del ICATEQ, Capitulo Ocho de la Misión, Objetivos y Funciones de las Direcciones, Punto No. 5 Dirección Administrativa, Fracción II, Inciso b)- párrafos primero y séptimo de las Funciones del Director Administrativo y 40 fracciones II, V y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de acumular recursos de becas provenientes de ejercicios anteriores, desde 2001, sin que hayan sido aplicados en cada uno de los ejercicios que les corresponde.***

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

2. Incumplimiento por parte del Director General del ICATEQ y/o quien resulte responsable, a lo dispuesto en los artículos 62 fracciones IV, IX, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; Artículo 2188 y 2213 del Código Civil del Estado de Querétaro, 2 de la Ley que Regulariza la Titulación de Bienes Inmuebles Comprendidos en el Patrimonio de los Poderes del Estado de Querétaro, de los Municipios del Estado de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales y 40 fracciones II, V y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que la Entidad Fiscalizada, no cuenta con las escrituras que acrediten la propiedad a su favor de los predios en los que se ubican las instalaciones de los planteles de San Juan del Río, Cadereyta de Montes, Corregidora, el Marqués y la Unidad de Jalpan.***

3. Incumplimiento del Director General y del Director Administrativo del ICATEQ, a lo dispuesto en los artículos 22, 41 fracciones I, IV y XI, 67, 68, 70 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 40 fracciones II, V y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que la Entidad Fiscalizada, omitió requerir la fianza de vicios ocultos, así como señalar los requisitos legales y contractuales para el procedimiento de adquisición de bienes muebles, equipo de cómputo respecto de la Invitación Restringida número 02.IC/06 y 03.IC/06 referente a:***

a) *Referencia presupuestal.*
b) *Fundamentación para sustentar la adjudicación a cada proveedor*
c) *Falta de número de registro de cada proveedor, derivado del Padrón de Proveedores de la Entidad Fiscalizada.*

b) RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que en lo subsecuente, en los acuerdos llevados a cabo en las Sesiones de las Juntas Directivas, especificar los montos aprobados tanto de ampliaciones como de disminuciones o en su caso de las mismas transferencias presupuestales.

2. Derivado de la revisión a las transferencias de las cuentas bancarias del Instituto, se recomienda a la Entidad Fiscalizada a través del Titular de la Dirección Administrativa, especificar con claridad los conceptos que dan origen a dichas transferencias, también es necesario dejar en el soporte documental la evidencia suficiente y competente de las razones por las cuales se efectuaron, así como poner especial atención en relación a la recuperación oportuna de los Estados de Cuenta indispensables para la elaboración de las conciliaciones bancarias.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

3. Derivado de la revisión sobre los controles de Ingresos Propios y del Activo Fijo, Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que cada vez que se requiera de cancelar documentos fiscales (recibos de ingresos) se deberá de comunicar al Titular del Órgano Interno de Control de la Entidad, para efecto de que este de fe y constancia de los hechos que se presentan, así como de efectuar las gestiones necesarias a través del Director Administrativo de la Entidad, para la adquisición de un sello con la leyenda de cancelado, y así evitar posibles usos indebidos o mal manejos de los documentos fiscales propiedad del Instituto.

4. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar Políticas para el Control en el Ejercicio del Gasto, con el objeto de fortalecer los mecanismos de control y supervisión y así evitar posibles usos o manejos irregulares de los recursos del Instituto, de misma manera, implemente procedimiento interno que plasme criterio adecuado para obtener el porcentaje de utilidad de los contratos que celebra la Entidad, así como el procedimiento por el cual se verifique el registro por concepto de dicho recurso.

5. Se recomienda que se ponga especial atención en la celebración de los convenios o contratos de prestación de servicios profesionales en donde forme parte la Entidad Fiscalizada, respecto a la personalidad y representación legal de las personas con quienes se firman; así mismo se observó que la Entidad celebra Contrato Individual de trabajo por tiempo y obra determinados, con personas con quien tiene una relación en sí de prestación de servicios profesionales, por lo que se corre el riesgo de que éstas se pueden constituir como empleados del ICATEQ, pudiendo provocar a la entidad fiscalizada posibles contingencias de índole laboral.

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del 1° de julio al 31 de diciembre del 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las, observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

000005

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO,** respecto del período comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2006,** por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000006

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93